



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Fertilizantes
para el **Bienestar**

Coordinación General de Agricultura
Dirección General de Suelos y Agua

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTES PARA LOS CULTIVOS DE FRIJOL, MAÍZ Y TRIGO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2023.

Con fundamento en los artículos, 4º primer párrafo, 5º fracción I, incisos a, c, y h, fracción II, inciso b, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 27 de diciembre de 2022 y los artículos 1, 3, 4, 5, 6 párrafo segundo en lo aplicable; 7, 8, 9, 10 en lo aplicable; 11 fracción II, 12, 17, 18, 21, 23, 24, 25 y 26 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el DOF el 30 diciembre de 2022, y demás normativa aplicable; la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Suelos y Agua, en su carácter de Unidad Responsable, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para las productoras y para los productores dedicados a la producción de cultivos frijol, maíz y trigo; ubicados en el estado de **Baja California Sur**, que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos para nuevo ingreso por convocatoria abierta, conforme al artículo 6 párrafo segundo y artículo 11 fracción II, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes, para el Ejercicio Fiscal 2023.

BAJO LAS SIGUIENTES BASES

I. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1. Objetivo General
Contribuir a la producción de los cultivos prioritarios.
2. Objetivo Específico

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Municipio Libre 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, CP. 03310, CDMX
Tel. (55) 3871 1000 www.gob.mx/agricultura



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



Entregar fertilizantes a productores de cultivos prioritarios para la producción de alimentos.

II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA NUEVO INGRESO POR CONVOCATORIA ABIERTA

Los criterios de elegibilidad y requisitos para acceder al apoyo del Programa son los siguientes:

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
a) Registrarse o estar registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	a) Acudir a un DDR o CADER para su registro o actualización de información para obtener un folio en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
b) Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2023.	b) Completar la Solicitud de apoyo. Anexo IV de las Reglas de Operación, "Solicitud de apoyo para la población productora agrícola al Programa de Fertilizantes 2023".
c) Ser persona física.	c) Acreditar su personalidad mediante identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o cédula profesional).
d) No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural", a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto objeto del apoyo.	d) CURP, en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta.
e) Ser parte de la población productora agrícola conforme a la zona de atención estratégica y cultivos prioritarios de la presente convocatoria	e) Comprobante de domicilio de la persona solicitante (INE-siempre y cuando cuente con dirección, completa-, recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento o delegado de la Comunidad).
f) Acreditar la Legal Posesión del Predio.	f) Acreditar, la legal posesión del predio presentando en original y copia, alguno de los documentos señalados en el Anexo III de las Reglas de Operación, "Listado de documentos", de acuerdo a cada caso específico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





III. CARACTERÍSTICAS Y CONCEPTOS DE APOYO.

Los conceptos de apoyo del Programa son:

Concepto de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo
I. Paquete de Fertilizantes	Hasta 600 kg por productor ^{1/}

Descripción del paquete de fertilizantes para el cultivo de maíz:

UREA	DAP
250 kg por hectárea ^{1/}	50 kg por hectárea ^{1/}

^{1/} Las fracciones de hectáreas, serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior.

Descripción del paquete de fertilizantes para el cultivo de trigo:

UREA	DAP
150 kg por hectárea ^{1/}	150 kg por hectárea ^{1/}

^{1/} Las fracciones de hectáreas, serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior.

Descripción del paquete de fertilizantes para el cultivo de frijol:

UREA	DAP
100 kg por hectárea ^{1/}	100 kg por hectárea ^{1/}

^{1/} Las fracciones de hectáreas, serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior.

IV. PUBLICACIONES

La Unidad Responsable conforme a la disponibilidad presupuestaria, publicará la convocatoria y las ventanillas para el registro de solicitudes, con su debido horario de atención y ubicación, y los Centros de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX para que la población productora sujeta de apoyo ubique el que les corresponda para recibir su fertilizante, lo anterior, será publicado en la página <https://www.gob.mx/agricultura>, en el apartado “Programas de la Secretaría de Agricultura” en la sección “Programa de Fertilizantes” del ejercicio 2023 y difundido en medios impresos a través de la Representación Estatal, CADER´s y DDR´s de la Secretaría y Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Municipio Libre 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, CP. 03310, CDMX
 Tel. (55) 3871 1000 . . . www.gob.mx/agricultura



2023
 AÑO DE
Francisco
VILLA
 EL REVOLUCIONARIO DEL PAÍS



V. APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS.

Con fecha 16 de noviembre de 2023 fue publicada la Convocatoria abierta para nuevo ingreso, derivado de la demanda que prevalece se amplía en los siguientes términos:

La apertura de ventanillas para la recepción y el registro de solicitudes se llevará a cabo a partir del siguiente día hábil de la publicación de la presente Convocatoria conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y permanecerá abierta hasta el día **8 de diciembre del presente año**, considerando lo establecido en el artículo 11 fracción II de las Reglas de Operación.

VI. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

La población productora requisita su solicitud en la ventanilla, el personal de la ventanilla revisa, coteja y valida la información y documentación;

- i. Si la persona solicitante presenta documentos incompletos o información incorrecta, tendrá hasta 10 días naturales contados a partir de la fecha de solicitud para presentar los documentos correctamente; si no completa la información faltante, será considerado como solicitud no presentada.
- ii. En caso de que la persona solicitante no esté registrada en el Padrón de Productores de la Secretaría, deberá concluir el registro y presentar los documentos solicitados.

El personal de ventanilla registra la información en los sistemas de información correspondientes.

La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del Programa no genera obligación para la Secretaría de otorgar los apoyos.

VII. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Para las solicitudes de nuevo ingreso presentadas en ventanilla habilitadas por la Unidad Responsable, una vez que el verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas y conforme a disposición presupuestaria, en su caso, el Comité Dictaminador validará aquellas que puedan ser sujetos de apoyo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Municipio Libre 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, CP. 03310, CDMX
Tel. (55) 3871 1000 www.gob.mx/agricultura





VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Unidad Responsable publicará el listado de la población productora autorizada en un plazo no mayor a 45 días hábiles posteriores al cierre de ventanilla. En caso de presentarse suspensión en el proceso por causas de fuerza mayor o hechos supervinientes, estos días no se contabilizarán en el período antes señalado.

IX. ENTREGA DEL APOYO

1. La Representación de la Secretaría de Agricultura en el estado de **Baja California Sur**, de manera conjunta con personal de la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar y SEGALMEX, acordarán el calendario para la entrega del fertilizante en cada uno de los Centros de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX y publicarán dicho calendario en los medios impresos a través de la Representación Estatal, CADER´s y DDR´s de la Secretaría y Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.
2. La población beneficiada se presentará con una identificación oficial original vigente en el Centro de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX que le corresponda para recoger su fertilizante.
3. Personal del Centro de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX verificará la identidad del productor autorizado con apoyo a la fotografía de la identificación y datos de la misma, le informará cuales son las características del apoyo del que haya resultado población beneficiada y documenta la entrega-recepción.
4. La población beneficiada firma la documentación correspondiente a la entrega-recepción de los apoyos y SEGALMEX entregará el fertilizante autorizado. La entrega de apoyo podrá apoyarse en herramientas de tecnologías de la información para su seguimiento.
5. Una vez publicado el nombre de la población beneficiaria como positivo, éste tendrá 120 días naturales para recoger sus insumos o será considerado como desistimiento y se podrá reasignar a nuevos productores.
6. En caso de suspensión de la entrega por causas de fuerza mayor o hechos supervinientes, estos se descontarán de los 120 días antes señalados los productores no se presentan a recoger los insumos una vez que concluido el

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Municipio Libre 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, CP. 03310, CDMX
 Tel. (55) 3871 1000 www.gob.mx/agricultura





periodo correspondiente a la reasignación, los insumos podrán sumarse a los inventarios para utilizarse en el siguiente ejercicio fiscal.

X. OBSERVANCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2023

La presente Convocatoria, así como las Reglas de Operación 2023 son de observancia obligatoria, por lo que, una vez que la población productora agrícola acuda por su apoyo, se entenderá que conocen el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

XI. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa, sus Reglas de Operación y la presente Convocatoria, así como, a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes:

A. Denuncias

Las denuncias podrán realizarse por escrito, vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas y de manera presencial en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de :

- a) Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:
 Para recepción de denuncias Teléfono: 55 3871 1000, extensiones 29137 y 29105 (Área de Quejas, Órgano Interno de Control en la Secretaría)
 Larga distancia sin costo: 800 90 61 900
 Correo electrónico: atencionoic@agricultura.gob.mx
 Página Web: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/> y
<http://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>
 Domicilio: Avenida Guillermo Pérez Valenzuela número 127, edificio "A", piso 1, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Municipio Libre 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, CP. 03310, CDMX
 Tel. (55) 3871 1000 www.gob.mx/agricultura



2023
 AÑO DE
Francisco
VILLA
 EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Fertilizantes
para el **Bienestar**

Coordinación General de Agricultura
Dirección General de Suelos y Agua

- b) En la Secretaría de la Función Pública: Ciudad de México y Área metropolitana; Teléfono: 55 2000-3000; Larga distancia sin costo: 800-3862-466; de Estados Unidos 01-800-4752-393.
Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx
Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Colonia, Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

B. Solicitudes de información

Las solicitudes de información, podrán realizarse en: La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con domicilio en Avenida Cuauhtémoc número 1230, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03310, en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

MTRA. ARELI CERÓN TREJO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE SUELOS Y AGUA

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Municipio Libre 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, CP. 03310, CDMX
Tel. (55) 3871 1000 www.gob.mx/agricultura



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

